

**PLIEGO DE CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE GEORRED DE DRENAJE.
PCC LIC 13/2018 - EXP 139-02/9/18**

PRIMERA.- OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato el suministro de la georred de drenaje necesaria para la obra de sellado, clausura y restauración ambiental del vertedero de Residuos no peligrosos de Ontinyent (Valencia)+.

El geocompuesto drenante estará formado por georred de polietileno de alta densidad de 4 mm y dos geotextiles de 120 gr/m². Deberá suministrarse en el vertedero de Ontinyent, e instalarse incluyendo solapes no inferiores a 10 cm. El producto suministrado deberá cumplir necesariamente con las características y estándares detallados en el Anexo III de características técnicas.

Los servicios y prestaciones incluidos en el suministro y exigidos en el presente PCC deberán mantenerse durante toda la duración del mismo.

El contrato tiene la calificación de contrato privado de suministro de acuerdo con lo establecido en los artículos 16.3 a), 18, y 26.1 c), 26.4 y 27 de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP y en la Disposición Cuarta de las Instrucciones Internas de Contratación de la Sociedad. Será de aplicación igualmente la normativa sectorial vigente.

SEGUNDA.- VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 44.850 €, IVA no incluido.

El precio máximo del m² del producto a suministrar es de 2,99€, incluyéndose en el mismo el transporte y suministro en el vertedero de Ontinyent, su instalación y el cumplimiento de cualquier obligación que derive del presente PCC, así como cuantos otros tributos y gastos correspondan al adjudicatario, salvo el IVA.

A los efectos de elaboración de la oferta se referencia que de reciente medición de taludes resultan 15.000 m² de superficie a cubrir, pero que en ningún caso se considerarán vinculante certificándose los m² finalmente instalados.

El precio de los suministros será el resultante de aplicar a las cantidades realmente entregadas/instaladas el precio m² ofertado por el adjudicatario.

El precio del contrato no será objeto de revisión de precios durante la duración del contrato.

TERCERA.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y CONDICIONES PAGO.

El contrato estará vigente desde la fecha de su firma. El plazo de duración del mismo será de 1.5 meses desde el inicio de los trabajos de instalación de la georred de drenaje, con una penalización de 1000 € diarios por cada día de retraso.

El plazo para comenzar los trabajos será como máximo de 5 días hábiles a partir del momento en el que el adjudicatario sea requerido para ello por la Dirección técnica de GIRSA. Con una penalización de 1000 € / día por cada día de retraso.

El pago del precio realizará tras la certificación única emitida al final de obra y aceptada por GIRSA, mediante transferencia a sesenta días fecha factura, mediante transferencia bancaria a la cuenta que designe el adjudicatario.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La contratación estará sujeta a licitación previa, que se ajustará a lo establecido en el presente PCC y a las Instrucciones Internas de Contratación de la Sociedad, de acuerdo con lo regulado en el artículo 321 del LCSP.

El PCC y demás documentación complementaria, se pondrá a disposición de los licitadores en el perfil de contratante de GIRSA, en la página web de la sociedad, garantizando así su publicidad y el acceso a los mismos por medios electrónicos.

QUINTA.- APTITUD, CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR.

Sólo podrán contratar con GIRSA las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar con entidades del sector público, y acrediten solvencia económica, financiera y técnica o profesional del modo que se determina a continuación.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, tendrán capacidad para contratar si, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Asimismo, cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la actividad de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la UE tendrán capacidad de obrar cuando figuren inscritas en el Registro correspondiente, o en su defecto, cuando actúen con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Asimismo, deberán justificar que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del LCSP, en forma sustancialmente análoga.

Las UTES que se constituyan temporalmente al efecto, podrán contratar sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Solvencia económica y financiera: El adjudicatario deberá garantizar que posee la capacidad económica y financiera necesaria para ejecutar el contrato, acreditando que su volumen de negocio en este ámbito es, como mínimo, el del valor estimado del contrato, así como la garantía exigida.

Solvencia técnica o profesional: El adjudicatario deberá garantizar que posee un nivel suficiente de experiencia acreditable para ejecutar el contrato, por haber realizado previamente trabajos similares al que es objeto de licitación.

SEXTA.- PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

Las ofertas se presentarán en el registro de entrada de las oficinas de GIRSA sitas en Valencia, Calle Serranos, número 12-14, entlo.1º, de 8,30 a 14,30 horas de lunes a viernes. El plazo de admisión de ofertas será 10 días (contados de lunes a viernes) desde la fecha de publicación del presente PCC en el perfil de contratante de GIRSA.

La presentación de la oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario del presente PCC y de las Instrucciones Internas de Contratación de GIRSA y la voluntad de intervenir en el mercado con vocación de cumplimiento normativo, en especial en el ámbito penal.

Así mismo, la presentación de la proposición supone haber tenido en cuenta en la elaboración de la oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente

No se podrá presentar más de una oferta ni tampoco podrá ofertarse ninguna oferta en UTE con otros si se ha hecho individualmente, o figurar en más de una UTE para licitar. La infracción de esta norma dará lugar al rechazo de todas las ofertas que dicho licitador haya presentado.

Las ofertas se presentarán en **DOS SOBRES** cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente y en los mismos se hará constar expresamente el nombre y CIF del licitador, nombre y D.N.I del representante del licitador, el domicilio y la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones.

En el **SOBRE 1** se hará constar la leyenda: **Í OFERTA PARA EL SUMINISTRO DE GEORRED DE DRENAJE. PCC LIC 13/2018 - EXP 139-02/9/18**, y contendrá:

- Declaración responsable relativa al cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con GIRSA, que se acompaña como Anexo I.
- La propuesta económica del licitador ajustándose al modelo adjunto como Anexo II.
- Certificación relativa al cumplimiento del producto ofertado de las características y especificaciones técnicas requeridas en el presente PCC.
- Ficha técnica.

En el **SOBRE 2** se hará constar la leyenda: **Í PROPUESTA TÉCNICA PARA LA INSTALACIÓN DE GEORRED DE DRENAJE. PCC LIC 13/2018 - EXP 139-02/9/18**, y contendrá

- Propuesta técnica de ejecución de los trabajos.

SÉPTIMA.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

A las 11,00 h del día siguiente (de lunes a viernes) a finalizar el plazo de admisión de ofertas, se procederá a la apertura pública del sobre 2, procediéndose a la emisión del informe de valoración en plazo de dos días hábiles. A las 11,00 h del día siguiente (de lunes a viernes) a finalizar el plazo de emisión de informe de Valoración se procederá a la apertura pública del sobre 1.

Los criterios a considerar en la adjudicación son los siguientes:

Precio ofertado (hasta 80 puntos)

Se asignará la puntuación máxima de 80 puntos a la oferta que represente la mayor baja porcentual sobre el precio unitario metro cuadrado determinado en la cláusula segunda.

Reducción del plazo de ejecución propuesto (hasta 5 puntos)

Se asignará la puntuación máxima de 5 puntos a la oferta que represente la mayor reducción del plazo de ejecución marcado

Reducción del plazo de inicio propuesto (hasta 5 puntos)

Se asignará la puntuación máxima de 5 puntos a la oferta que represente la mayor reducción del plazo de inicio marcado.

Para asignar la puntuación al resto de ofertas admitidas se les asignará, individualmente, la puntuación resultante de aplicar la siguiente fórmula a cada uno de los criterios:

Puntuación Precio = (PM*OMV)/OEL

PM: Puntuación máxima

OMV: Importe de la Mejor Oferta

OEL: Importe Oferta Económica de cada Licitador

Puntuación valoración técnica de las ofertas (hasta 10 puntos)

Se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, la calidad técnica de la propuesta técnica de ejecución, el grado de adaptación de la oferta a las necesidades del proyecto.

Valoración global de la oferta

La valoración de cada oferta se obtendrá de la suma de: **Puntuación Precio+Puntuación reducción plazo ejecución + puntuación reducción plazo inicio + Valoración Técnica**

En el caso de que se considere que la proposición incluye valores anormales o desproporcionados, se podrán solicitar los informes técnicos y/o justificaciones que se consideren oportunos.

El licitador seleccionado deberá presentar, en el plazo en el que sea requerido, los documentos originales o copias debidamente legalizadas relacionados a continuación:

Documentación necesaria para acreditar la personalidad y capacidad de obrar:

- Personas físicas Las personas físicas acreditarán su personalidad mediante la presentación de su D.N.I. o su pasaporte.

- En el caso de personas jurídicas españolas, acreditarán su capacidad de obrar mediante escritura de constitución, estatutos o acto fundacional en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Asimismo, deberán acompañar fotocopia del Número de Identificación Fiscal.

- Empresarios no españoles nacionales de un Estado Miembro de la Unión Europea, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos.

- Demás empresarios extranjeros la mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa en el que se haga constar que figura inscrita en el Registro correspondiente o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Asimismo, las empresas de Estados no signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio deberán acompañar informe de reciprocidad expedido por la Misión Diplomática Permanente española, que justifique que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP en forma sustancialmente análoga.

Documentación necesaria para acreditar la representación: Poder notarial del representante legal, justificativo de las facultades que ostenta, inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil y fotocopia de su D.N.I.

Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias:

- Certificado positivo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de contratar con el Sector Público.

- Alta referida al ejercicio corriente o último recibo del impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), o en su caso, alta y declaración de estar exento del pago del IAE.

Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social: Certificado positivo de que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, a los efectos de lo establecido en la letra d) del apartado 1 del artículo 71 de la LCSP.

Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica y financiera: Deberán presentarse las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda o declaración sobre el volumen global de negocios del mejor dentro de los tres últimos ejercicios. Deberá presentarse igualmente certificación de la existencia de un

seguro de responsabilidad civil profesional u otra garantía equivalente que cubra los daños que puedan provocarse por la prestación del suministro, con una cobertura mínima de 200.000” .

Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional: Deberán presentarse referencias adecuadas de contratos similares al presente, ejecutados en el pasado, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un operador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, que supongan en los últimos 3 años al menos un total de 300.000 ” /año.

En el caso de haber acudido a la licitación agrupados en UTE, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad, representación y habilitaciones exigidas. Cada uno de los empresarios deberá acreditar además su solvencia económica y financiera y técnica o profesional. A efectos de la determinación de la solvencia de la UTE se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. La adjudicación se comunicará a los licitadores seleccionados a las direcciones indicadas en los sobres que contienen la oferta y se publicará en el perfil del contratante de GIRSA.

En el caso de que no se hayan presentado ofertas, las presentadas sean inadecuadas, irregulares o inaceptables, el procedimiento se declarará desierto.

OCTAVA.- PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato se perfeccionará con su formalización, sin que hasta dicho momento se cree derecho alguno a favor del adjudicatario. A los documentos de formalización se unirá un ejemplar de este PCC que se firmará por el adjudicatario en prueba de conformidad. La formalización del contrato tendrá lugar en el plazo máximo de 2 días desde la comunicación de la adjudicación al licitador seleccionado.

La celebración del contrato se publicará en el perfil del contratante.

NOVENA.- RÉGIMEN PRESTACIONAL Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

Al momento de la formalización del contrato, el adjudicatario designará un interlocutor/ coordinador de las prestaciones derivadas del presente contrato, al efecto de centralizar la resolución de cualquier incidencia y/o solicitud derivada del contrato.

La disposición de la geomalla en los taludes se realizará mediante zanja de anclaje de mínimo de ancho de 1 mt y relleno de tierra en la cabecera del talud y fijación en coronación y solapes al talud mediante grapas metálicas para conseguir un contacto uniforme con el terreno. Queda asimismo, supeditada la recepción de los trabajos a la aprobación de GIRSA.

Medios a asignar al contrato:

El contratista está obligado a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.

La maquinaria y equipos empleados para la realización de los trabajos deberán contar con el preceptivo marcado CE y adecuación al RD 1215/97, observarán y cumplirán en todo momento la Normativas vigentes, manipulándose tan solo por personal especializado en los mismos, según las normas de construcción.

Si algunos trabajos ya realizados ofrecieran deficiencias incompatibles con la buena ejecución de su función, correrían por cuenta del contratista los gastos inherentes a reposiciones de material o correcciones y toda indemnización por los perjuicios que de estos casos pudieran derivarse. Todos los gastos producidos por esta contingencia le serán descontados al contratista de las facturas pendientes.

Seguridad y salud:

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, se seguridad social y de prevención de riesgos laborales. Formalizado el contrato, el contratista elaborará un Plan de Seguridad y Salud, ajustado al Estudio de Seguridad y salud (o Estudio Básico, en su caso), de acuerdo a la normativa vigente. El contratista deberá cumplir las

previsiones recogidas en el Plan de Seguridad y Salud. La paralización de un trabajo por falta de seguridad no podrá ser nunca causa justificada para el cumplimiento de plazo de entrega, ni encarecimiento en el precio contratado.

Serán de cuenta de LA EMPRESA todos los elementos de seguridad, señalización, protecciones, etc. necesarios para la ejecución de los trabajos a ella encomendados para evitar riesgos, accidentes, todo ello de acuerdo con la legislación vigente. Dichos elementos de Seguridad en el Trabajo no supondrán un coste adicional a los trabajos contratados.

La mano de obra empleada por la **EMPRESA** en cada uno de los cometidos, deberá ser la adecuada en calidad y número al tipo y magnitud de los trabajos a realizar. En cualquier momento se podrá ordenar la separación del personal que no esté capacitado para el trabajo a desarrollar.

De conformidad con el Sistema Integrado de Gestión de GIRSA, **LA EMPRESA** deberá remitir la siguiente documentación al inicio de los trabajos:

1. *Certificado de la Tesorería de la SS de estar al corriente*
2. *Documento acreditativo de la modalidad para la organización de las actividades preventivas.*
3. *Listado de personal que va a ejecutar los trabajos encomendados y copia del Tc1 y Tc2.*
4. *Documento acreditativo de la información y formación impartida a los trabajadores que va a ejecutar los trabajos encomendados.*
5. *Certificado médico de aptitud de cada trabajador acorde a las actividades a desarrollar.*
6. *Acreditación de que los trabajadores han sido dotados de los correspondientes Equipos de Protección Individual*
7. *Existencia de trabajadores menores, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, disminuidos físicos o psíquicos y trabajadores temporales o de ETT y persona designada por la empresa para encargarse de la seguridad y salud en los trabajos encomendados*

La paralización de un trabajo por falta de seguridad no podrá ser nunca causa justificada para el cumplimiento de plazo de entrega, ni encarecimiento en el precio contratado. El contratista estará obligado a instalar a su costa las señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, zonas de circulación y puntos de peligro, tanto en la zona de trabajos como en sus lindes e inmediaciones.

Condiciones Generales.

La presentación de la proposición supone haber tenido en cuenta en la elaboración de la oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente. En especial, el adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales

El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a GIRSA, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.

GIRSA podrá exigir, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, la acreditación del mantenimiento de las condiciones exigidas para poder contratar sin coste adicional alguno.

El adjudicatario se compromete a guardar en secreto y con carácter confidencial toda la información, documentos, diseños y especificaciones facilitados por GIRSA en relación con el objeto del Contrato. Cualquier información o documentación que se le entregue o a la que tenga acceso tendrá como finalidad exclusiva su uso para el servicio contratado.

El cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente PCC, deberán mantenerse durante toda la vigencia del contrato. A estos efectos, los adjudicatarios están obligados a comunicar a GIRSA cualquier circunstancia que pudiera afectar al cumplimiento de dichos requisitos.

Cláusula de compliance penal. El adjudicatario estará obligado a cumplir con el objeto del contrato con respeto al presente PCC, la legalidad vigente y, en concreto, la penal, debiendo adoptar las medidas de vigilancia y control oportunas para evitar el riesgo de conculcarla.

DÉCIMA.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser objeto de cesión por el adjudicatario salvo autorización expresa de GIRSA. La subcontratación parcial de la ejecución del servicio estará sometida igualmente a la expresa autorización de GIRSA.

UNDÉCIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- El mutuo acuerdo entre GIRSA y el contratista.
- El incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el presente PCC.

DUODÉCIMA.- SUMISIÓN DEL FUERO.

El adjudicatario, con expresa renuncia a su fuero jurisdiccional propio, se somete expresamente a los Tribunales de la ciudad de Valencia.

ANEXO I.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

ANEXO II.- PROPUESTA ECONÓMICA

Valencia 3 de agosto de 2018

Fdo. Luis Tejedor Doré